

Vértices	Latitud Norte	Longitud Este
5	40° 48'	2° 18'
6	40° 47'	2° 16'
7	40° 47'	2° 18'
8	40° 46'	2° 18'
9	40° 46'	2° 19'
10	40° 45'	2° 19'
11	40° 45'	1° 50'
12	40° 50'	1° 50'

Superficie: 33.117 hectáreas.

Area renunciada (longitudes referidas al meridiano de Greenwich)

Vértices	Latitud Norte	Longitud Este
1	40° 50'	2° 11'
2	40° 49'	2° 11'
3	40° 49'	2° 13'
4	40° 48'	2° 13'
5	40° 48'	2° 16'
6	40° 47'	2° 16'
7	40° 47'	2° 18'
8	40° 46'	2° 18'
9	40° 46'	2° 19'
10	40° 45'	2° 19'
11	40° 45'	2° 20'
12	40° 50'	2° 20'

Superficie: 5.916 hectáreas.

Permiso «Grumete F»

Area conservada (longitudes referidas al meridiano de Greenwich)

Vértices	Latitud Norte	Longitud Este
1	40° 50'	1° 40'
2	40° 50'	1° 50'
3	40° 39'	1° 50'
4	40° 39'	1° 47'
5	40° 38'	1° 47'
6	40° 38'	1° 45'
7	40° 37'	1° 45'
8	40° 37'	1° 44'
9	40° 34'	1° 44'
10	40° 34'	1° 49'
11	40° 30'	1° 49'
12	40° 30'	1° 40'

Superficie: 44.329,2 hectáreas.

Area renunciada (longitudes referidas al meridiano de Greenwich)

Vértices	Latitud Norte	Longitud Este
1	40° 39'	1° 47'
2	40° 39'	1° 50'
3	40° 30'	1° 50'
4	40° 30'	1° 49'
5	40° 34'	1° 49'
6	40° 34'	1° 44'
7	40° 37'	1° 44'
8	40° 37'	1° 45'
9	40° 38'	1° 45'
10	40° 38'	1° 47'

Superficie: 7.822,8 hectáreas.

11106 ORDEN de 1 de abril de 1980 por la que se incluye a «Industrias Vulca, S. A.», en el sector de fabricación de componentes para vehículos automóviles declarado de interés preferente por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, declaró de interés preferente al sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley

152/1963, de 2 de diciembre; en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, y en el Decreto 2285/1964, de 27 de julio, estableciendo además la concesión de otros beneficios en su artículo séptimo.

«Industrias Vulca, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, en base a lo dispuesto en su artículo 5.º, para llevar a cabo la ampliación de sus actuales instalaciones productivas, sitas en San Justo Desvern (Barcelona), carretera nacional II, kilómetro 613,1, dedicadas a la fabricación de piezas de caucho, caucho metal y caucho con refuerzo textil, con destino en su mayor parte a la industria del automóvil. Esta ampliación ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 21 de febrero de 1980.

Satisfaciendo el programa presentado por «Industrias Vulca, Sociedad Anónima», las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo 3.º de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que «Industrias Vulca, S. A.», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en los artículos 6.º y 7.º del citado Real Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Industrias Vulca, S. A.», incluida dentro del sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 6.º de dicho Real Decreto.

Segundo.—Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo 7.º del citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, «Industrias Vulca, S. A.», deberá solicitarlos en cuanto le sean de aplicación, en la forma prevista en la vigente legislación, específica sobre los mismos.

Tercero.—La cifra de inversiones a realizar se ajustará a lo determinado en el artículo 5.º, punto dos, del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Cuarto.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de inversión aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en 21 de febrero de 1980, que deberán quedar finalizados antes del 1 de enero de 1983.

Quinto.—La efectividad de los beneficios otorgados se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de inversiones y los generales fijados en el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

11107 ORDEN de 8 de abril de 1980 por la que se cancela la inscripción de la Empresa «Ingest, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, y se modifica la inscripción en el mismo de la Empresa «Tecplant, S. A.».

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial,

Este Ministerio tiene a bien declarar la cancelación de la inscripción de la Empresa «Ingest, S. A.», por extinción de la misma, y modificar la inscripción de la Empresa «Tecplant, Sociedad Anónima», a efectos de que figure como denominación social de la misma el nombre de «Tecplant-Ingest, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo A del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.

11108 ORDEN de 15 de abril de 1980 por la que se transfieren los beneficios concedidos a la «Unión, S. L.», a «La Unidad Obrera Natal, S. L.» (LAUNION), expediente BA-90, en la zona de preferente localización industrial de Badajoz.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 14 de marzo de 1979, de aceptación de solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para la obtención de los beneficios previstos, aceptó la de «La Unión, S. L.» (a constituir), expediente BA-90, para la realización en la zona de preferente localización in-